

segunda planta. Incumplimiento de la normativa vigente.

- Roturas y desniveles de las piezas de la solería y peldañeados en portal, pasillos y escaleras.

- Deterioro del suelo de madera de 2.<sup>º</sup> nivel, en núcleo de escalera.

- Incumplimiento de normas relativas a las redes eléctricas y de abastecimiento de agua, en portal y caja de escaleras.

- Ausencia de pasamanos en baranda de escalaera.

#### ORDEN DE EJECUCIÓN.

Conforme a las anteriores anomalías, procede ordenar a la propiedad las reparaciones siguientes:

- Picados, enfoscados y pintura de zonas comunes fachadas, patios, caja de escaleras, pasillos y pretil de azotea.

- Reparación de grietas en cerramientos, cornisas y pretils de azotea.

- Reparación de dinteles en fachadas.

- Reconstrucción de elementos ornamentales de fachadas.

- Demolición de aplacados y alicatados de fachadas, en locales comerciales, por tratarse de un elemento no originario de la edificación.

- Reparación y pintura de la carpintería de puertas y ventanas de fachadas y elementos comunes.

- Retirada de elementos inservibles de fachadas: letreros, escaparates, etc. y reparación o sustitución de los existentes.

- Retirada del tendido eléctrico en desuso y elementos y auxiliares de fachadas.

- Impermeabilización puntual de la cubierta.

- Rehabilitación de aseos comunitarios situados en 2.<sup>a</sup> planta.

- Sustitución de piezas o zonas deterioradas de la solería y peldañeados en portal, pasillos y escaleras.

- Levantamiento y reconstrucción del suelo de madera de 2.<sup>º</sup> nivel, en núcleo de escaleras.

- Adecuación a la normativa vigente de las instalaciones y portal y caja de escaleras.

- Colocación de pasamanos en baranda de escaleras.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario núm. 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado, propiedad de D.<sup>a</sup> Mary Israel Saro, D.<sup>a</sup> Claude Samuel ElMaleh, D. Issac Ivan Benzaquen y D.<sup>a</sup> Solita Yael Benzaquen.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad numero 4021, de fecha 30-09-2003.

#### VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Inspector Torralba n.<sup>º</sup> 2 / Duque de Almodóvar / Plaza de Yamin Benarroch, propiedad de D.<sup>a</sup> Mary Israel Saro, D.<sup>a</sup> Claude Samuel ElMaleh, D. Issac Ivan Benzaquen y D.<sup>a</sup> Solita Yael Benzaquen y administrado por D.<sup>a</sup> Angela Fernández García.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, informe de la comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, así como de ocupación de vía pública y con intervención de técnico competente.

- Picados, enfoscados y pintura de zonas comunes: fachadas, patios, caja de escaleras, pasillos y pretil de azotea.

- Reparación de grietas en cerramientos, cornisas y pretils de azotea.

- Reparación de dinteles en fachadas.

- Reconstrucción de elementos ornamentales de fachadas.

- Demolición de aplacados y alicatados de fachadas, en locales comerciales, por tratarse de un elemento no originario de la edificación.

- Reparación y pintura de la carpintería de puertas y ventanas de fachadas y elementos comunes.